Definiciones importantes

Asegurado. Persona física sobre la que recaen los riesgos amparados en la Póliza.

Beneficiario(s). Aquella(s) persona(s) designada(s) por el Asegurado en cuyo favor se encuentra constituido el derecho de cobro del seguro por fallecimiento. En caso de proceder la indemnización de la cobertura por Pérdida Orgánica se entenderá como Beneficiario al mismo Asegurado.

Contratante. Persona física que solicitó la celebración del Contrato de Seguro, y que además, se compromete a realizar el pago de la Prima, así como el cumplimiento de las demás obligaciones que en éste se estipulan. Para efectos de este Contrato de Seguro el Contratante es el Asegurado.

Póliza o Contrato de Seguro. Es el acuerdo celebrado entre la Compañía y el Contratante que se compone por las declaraciones del Contratante y/o Asegurado proporcionadas por escrito a la Compañía en la solicitud de seguro, así como la carátula de la Póliza, sus endosos y las condiciones generales.

Prima. Es el costo anual del seguro mediante el cual la Compañía ofrece protección al Asegurado, basado en la Suma Asegurada y la edad del Asegurado al momento de la celebración del contrato o de la contratación de una cobertura adicional.

Siniestro. Realización de la eventualidad prevista por el presente Contrato de Seguro, que da origen al pago de la Suma Asegurada.

Suma Asegurada. Es el límite máximo de responsabilidad de la Compañía elegido por el Contratante, por el cual el Asegurado estará protegido por cada una de las coberturas contratadas. La Suma Asegurada no podrá ser superior a veinte mil UDI.

UDI (Unidad de Inversión). Se consideran UDIS a las unidades de valor que se basan en el incremento de los precios y son usadas para solventar las obligaciones de créditos hipotecarios o cualquier acto mercantil.